



ORDENANZA N° 3177/2021

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2456/21, de fecha 24/08/2021, registro del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Muñoz Mónica Eliana, domiciliada en calle emprendedores N° 426 de la ciudad de Junín de los Andes, solicita excepción al pago de la tasa en concepto de impuesto retributivo municipal;

Que, para ello y justificando los pedido adjuntan comprobante de recibo de haberes del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y Certificado de Discapacidad – Ley N° 22.431 con una validez hasta el 05/04/2029;

Que, el tramite se inicia en la Secretaria de Economía Municipal, donde adjunta Ficha de Inmueble y requiere a este Concejo actué en consecuencia conforme leyes vigentes;

Que, la Ordenanza tarifaria vigente contempla beneficios y descuentos para jubilados y pensionados, asimismo la Municipalidad de Junín de los Andes adhiere a todas las leyes para personas con discapacidad.-

Que, analizado el expediente mencionado y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/2021, conforme al Despacho N° 037/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 30 % (treinta por ciento), en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble a la Sra. **Muñoz, Mónica Eliana, DNI F23.001.294**, descuento sobre el inmueble N° 5065, sito en calle Emprendedores N° 426, conforme documentación obrante en expediente DEM N° 2456/21.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2125/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES